

cabo dentro del marco del presente Convenio, facilitando el uso de sus instalaciones, equipo técnico y material necesario, colaborando activamente con la Ciudad para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

TERCERA.-DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y prolongará su vigencia hasta la finalización del curso académico 2008/2009.

CUARTA.-NORMAS DE COORDINACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio formando para ello un órgano mixto de vigilancia y control, que funcionará con un mínimo de formalismo en su funcionamiento. Los responsables para la coordinación del proyecto serán por parte de la Universidad de Granada.

Como responsables de los aspectos científicos y técnicos del proyecto:

El Vicerrector responsable del Area

D. Alejandro del Canto Bossini

Dña. Isabel Quesada Vázquez

Como miembros de la Comisión de Profesores:

D. Guillermo Sarmiento Zea

D. Silverio Cantero Martínez

Dña. Rocío Llamas Sánchez

D. Juan Antonio Marmolejo Martín

Y por parte de la Consejería:

Dña. María Isabel Maza Pérez

Dña. María Isabel Romero Imbroda

Dña. Marta Guerrero Werner

QUINTA.-CAUSAS DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

La extinción del Convenio, además de por el transcurso del tiempo de duración, se producirá por las siguientes causas:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre ambas partes. Siempre que el

acuerdo se resuelva antes del plazo previsto para su finalización.

- Cuando alguna de las partes exprese tácitamente la voluntad de denunciarlo.

En prueba de conformidad se firma por triplicado el presente Convenio Específico en la ciudad y fecha arriba indicada.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Daniel Conesa Mínguez.

Por la Universidad de Granada.

Francisco González Lodeiro.

ANEXO I AL II CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR.

En Granada, a 24 de marzo de 2009.

R E U N I D O S

De una parte D. Daniel Conesa Mínguez, con D.N.I. 45271947-N Consejero de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de Decreto Presidencial núm. 33 de 16 de Julio de 2007 (B.O.M.E extraordinario núm. 13 de 16 de Julio de 2007), competente en virtud de los señalado en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E extraord. núm. 3 de 15 de enero de 1996).

Y, de otra parte, D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con CIF N° Q1818002F y domicilio en la Cuesta del Hospicio, s/n, de Granada, CP-18071.

E X P O N E N

Que ambas parte consideran oportuno incluir, como elemento que contribuirá a fomentar y despertar el espíritu emprendedor entre los jóvenes universitarios, a quien va dirigido el Convenio que mas arriba se cita, y como instrumento útil para el futuro empresarial de los alumnos, una ACCIÓN FORMATIVA que complete sus conocimientos con materias, que por su novedad y actualidad no están contempladas en los programas de las asignaturas regladas, cuya programación consiste, básicamente en Gestión y Contabilidad Comercial informatizada.